

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

VERBAL SUMARIO No. 2021-00115

Vencido el termino de contestación de la demandada, para los efectos que corresponda se tiene en cuenta que el demandado RICARDO ALBERTO SUAREZ OSPINA guardo silencio.

De esta manera, una vez integrada la litis se continuará con el trámite procesal correspondiente, y para ello, el Despacho en aplicación a lo regulado en el numeral 1 del artículo 317 C.G.P **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, adelanten las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con la norma en cita.

Por secretaría contabilícese el termino anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 2021-00239

Vencido como se encuentra el traslado sin objeción alguna, por encontrarse ajustada a los lineamientos del artículo 446 del C. G. del P., el Despacho aprueba la liquidación de crédito aportada por la parte actora vista a folios 47 y 48, por el valor de \$24'538.549,11 hasta el 10 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 2020-00307

Dando alcance al pedimento anterior, esta agencia judicial dispone no acceder a lo solicitado, en vista que revisada la consulta ante el ADRES, se visualiza que la señora ANA CONSTANZA POVEDA GONZALEZ esta afiliada a SANITAS EPS en calidad de beneficiaria, siendo no procedente de esta forma obtener la información expuesta por la parte demandante en su escrito, pues esta, solo sería posible si el estatus de afiliación fuera de cotizante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 2018-00387

Dando alcance al pedimento anterior y revisado el plenario, se determina que en el proceso ya existe auto de seguir adelante con la ejecución, por consiguiente, esta agencia judicial no se accede a la solicitud de suspensión del proceso como quiera que la misma no se ajusta a los lineamientos del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Hipotecario No. 2017-00311

Para todos los efectos legales, agréguese al plenario el oficio No OCCES22-OA213 del 25 de junio de 2022 y póngase en conocimiento de las partes.

Así mismo, OFÍCIESE al Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogota, para que informe en el menor tiempo posible el estado actual del proceso de reorganización en contra de la aquí demandada e identificado con Radicado No 11001310301320210031400, a efectos de proceder de conformidad a como lo ordena ley.

Una vez se allegue la respuesta, secretaría ingresar inmediatamente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Simulación No. 2021-00245

Para todos los efectos legales, agréguese al plenario la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, y por secretaría procédase a realizar el oficio como corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 2018-00383

Dando alcance al pedimento anterior, esta agencia judicial dispone previo a decidir lo que corresponda sobre la renuncia presentada, REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, allegar al plenario la comunicación enviada al poderdante en los términos del inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 2022-00096

Seria del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponda frente a la subsanación de la demanda presentada, sin embargo, como quiera que la apoderada presenta escrito de terminación por sustracción de materia se resuelve,

Ordenar el archivo de las presentes diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia No. 2022-00219

Revisado el plenario y a fin de continuar con el trámite procesal que corresponda, se ordena a secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero, cuarto, quinto y sexto del auto de fecha 9 de junio de 2022.

Así mismo, una vez integrada la litis se resolverá lo que corresponda frente a la contestación de la demanda y las excepciones previas presentadas; y para ello igualmente se ordena a secretaría abrir cuaderno a parte de las excepciones previas y realizar un informe respecto al traslado surtido al memorial anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia No. 2022-00219

Revisado el plenario y a fin de continuar con el trámite procesal que corresponda, se ordena a secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero, cuarto, quinto y sexto del auto de fecha 9 de junio de 2022.

Así mismo, una vez integrada la litis se resolverá lo que corresponda frente a la contestación de la demanda y las excepciones previas presentadas; y para ello igualmente se ordena a secretaría abrir cuaderno a parte de las excepciones previas y realizar un informe respecto al traslado surtido al memorial anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE TENJO - CUNDINAMARCA

jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO ALIMENTOS 2017-00074.

En atención al informe secretarial que antecede, vencido como se encuentra el término señalado y por encontrarse ajustada a derecho, y no haber sido objetada, SE APRUEBA la anterior liquidación de crédito practicada por la parte actora de conformidad con lo normado en el Art 461 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCIA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 2022-00275

En atención al informe secretarial que antecede, como los documentos aportados reúnen los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 430 del CGP., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, aclarando que el título valor aportado como fuente de recaudo, se presume auténtico en los términos del artículo 244 *ibídem*,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **CARLOS JULIO NIÑO JIMÉNEZ**, y en contra de **JORGE ANDRÉS BERNAL MEDINA**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de **\$ 4.000.000,00** por concepto de saldo insoluto representado en el pagare numero 001 allegado como base de la ejecución, con fecha de creación 27 de abril de 2021.
2. Por los intereses de mora de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, exigibles desde el 27 de julio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
3. Por los intereses de plazo de la suma numeral 1, liquidados a la tasa del (2.5%) mensual, siempre y cuando no supere la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, exigibles estos desde el 27 de abril de 2021 y hasta el 27 de julio de 2021.

Notifíquese el presente proveído en legal forma a la parte demandada, de conformidad con el art. 290 y ss., del C.G.P., o en su defecto, siempre y cuando se haga la implementación del uso de las tecnologías de la información, conforme a lo establecido por el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Adviértase que la parte demandada dispone de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) para proponer excepciones de mérito. Los hechos que se configuren excepciones previas, deberán alegarse mediante recurso de reposición (núm. 3 del art. 442 *ib.*)

Se reconoce como apoderado judicial de la parte actora al abogado WILLIAM FERNANDO CASTRO PINZÓN, en los términos y para los fines del mandato conferido, se le pone presente que el correo electrónico señalado en el acápite de la demanda, será el único canal donde se surtirán las notificaciones, al igual, desde allí se originaran todas sus actuaciones, para lo cual deberá comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico. (Art. 3° Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Núm. 5° del canon 78 del C. G. P.).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)

El Juez,



JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCÍA MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenjo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 2021-00175

Por ser procedente y atendiendo lo manifestado y solicitado en memorial que antecede, suscrito y presentado por la apoderada ejecutante y de conformidad con lo previsto en el Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Dar por Terminado por Pago total de la obligación el presente proceso.
2. Como consecuencia de lo anterior, se decreta la cancelación de las medidas cautelares dispuestas en desarrollo de la presente acción. Por secretaría líbrense las comunicaciones a que hubiere lugar. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes aquí desembargados, pónganse a disposición del Despacho respectivo.
3. Se ordena el desglose de los títulos base de ejecución a favor de la parte ejecutada previo pago de las expensas necesarias para tal fin.
4. En firme el presente auto, y cumplido lo aquí ordenado, ARCHÍVENSE las diligencias.
5. Sin costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Alberto Forero Serrano', written over a light gray rectangular background.

JULIO ALBERTO FORERO SERRANO

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No 46 del 22 de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCÍA MANTILLA
Secretaria